

INTRODUCCIÓN AL DERECHO (ECONOMÍA/CCJAAPP)

Curso 2010/2011

(Código:6501211-)

1. PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

El objetivo fundamental de esta asignatura radica en familiarizar al alumno con el mundo del Derecho privado. Trata, pues, de lograr que cuente con un acervo conceptual mínimo para la comprensión de los distintos fenómenos jurídicos, insistiendo de manera particular en el Derecho Privado.

Dado el carácter cuatrimestral de la asignatura y la extensión de su contenido, previsto en el vigente plan de estudios, nuestra primera preocupación radicará en procurar que su acercamiento sea útil y, de ser posible, grato y fructífero, pues la buena formación académica no tiene por qué estar reñida con la verdadera inquietud intelectual, si no todo lo contrario.

2. CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

La ciencia del Derecho distingue, dentro del ordenamiento jurídico, entre Derecho público y Derecho privado. Para establecer esta distinción la doctrina ha propuesto diferentes teorías, aunque parece imponerse como criterio fundamental el del contenido de cada uno: instituciones que regulan la persona humana y sus fines, y las que regulan la organización de la comunidad y sus fines. Aunque esta clasificación ha perdido en la actualidad relevancia, debido a la progresiva inclinación del legislador por difuminar la contraposición entre individuo y colectividad, y a la creciente utilización por los poderes públicos de instrumentos considerados de Derecho privado en la realización de intereses colectivos, es verdad que sigue siendo determinante para algunas cuestiones, por ejemplo para establecer la instancia jurisdiccional llamada a resolver los conflictos que se presenten en la aplicación de unas u otras normas jurídicas.

Por otra parte, existen en nuestro Ordenamiento normas que están destinadas a regular la realidad jurídica y social con carácter general, frente a aquellas otras cuya finalidad es regular materias o relaciones determinadas y concretas. Estas normas son conocidas como de Derecho común, y tienen carácter supletorio cuando exista insuficiencia de las reglas que conforman el Derecho especial.

Dentro de nuestro sistema jurídico, el Derecho civil es considerado sin discusión como Derecho común, como Derecho supletorio general tanto de las leyes especiales civiles como de las leyes especiales no civiles, opinión respaldada, además, por el tenor literal de diferentes preceptos, como los artículos 4.3º del Código civil, 2 y 50 del Código de comercio, o 7 del Estatuto de los Trabajadores. Tiene gran arraigo en la conciencia social ya que sus normas constituyen reglas básicas para la convivencia y de su tronco han ido desgajándose otros sectores normativos que frente a él presentan una especialidad marcada, pero que conservan conceptos y principios que en última instancia proceden del Derecho civil.

En este sentido, el Derecho civil se presenta como paradigma del Derecho privado, en cuanto contiene la regulación global de las relaciones de la persona física, en sí misma considerada y en sus relaciones con los demás, de tipo personal (familia) o económico (patrimonio, y su destino a la muerte de su titular); y se presenta además como paradigma del Derecho privado general o común, en cuanto contiene una completa disciplina de las relaciones jurídicas privadas, mientras que las



demás ramas del Derecho privado solo comprenden una determinada categoría de dichas relaciones.

De todas estas consideraciones se desprende la importancia de una asignatura sobre los fundamentos del Derecho privado dirigida a profesionales de otras áreas para que tengan unos conocimientos jurídicos básicos que les resulten útiles en su futuro desenvolvimiento profesional.

3. REQUISITOS PREVIOS REQUERIDOS PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Dado el carácter de formación básica que tiene esta asignatura, no se requieren conocimientos previos distintos de aquellos necesarios para acceder a la Universidad.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados perseguidos con el estudio y preparación de esta asignatura son:

- 1º) La adquisición de unos conocimientos claros y precisos de los conceptos básicos del Derecho privado, en particular, del Derecho civil, parte fundamental del Derecho privado.
- 2º) La transmisión de una serie de conocimientos adquiridos y su aplicación a la solución de supuestos tomados de la realidad.
- 3º) La adquisición de conocimientos sobre como interpretar el significado de las normas jurídicas de cara a su aplicación práctica, así como saber desentrañar las declaraciones de voluntad vertidas en un contrato o testamento para su interpretación en caso de duda o discrepancia respecto de lo que las partes han querido manifestar para poder aportar una solución en caso de conflicto.
- 4º) Adquirir capacidad para leer, interpretar, aplicar así como redactar textos y documentos jurídicos
- 5º) Adquisición de la capacidad de razonamiento para, partiendo de los conocimientos teóricos adquiridos, aplicarlos a una realidad práctica concreta identificando el supuesto de hecho y la búsqueda de la norma jurídica aplicable para su solución.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

El alumnado deberá estudiar los temas de los que se compone la asignatura, teniendo en cuenta que al ser una asignatura cuatrimestral, su contenido se ha reducido sensiblemente. Sólo serán objeto de estudio aquellos epígrafes del programa que aparecen en **negrita**. El programa podrán obtenerlo entrando en la página web del Departamento de Derecho civil, pinchando en la asignatura

Los enunciados de los distintos temas del Programa, brevemente expuestos, son los siguientes:

1. El Derecho y las normas jurídicas
2. La aplicación y eficacia de las normas jurídica
3. Los derechos subjetivos
4. La persona física
5. Las personas jurídicas
6. La representación
7. El sistema económico constitucional y la propiedad privada
8. Los derechos reales limitados
9. El contrato en general
10. La formación y la interpretación del contrato
11. La ineficacia del contrato
12. Las figuras contractuales típicas
13. La responsabilidad civil extracontractual
14. La obligación y su cumplimiento
15. Incumplimiento, extinción y modificación de las obligaciones
16. Las garantías y protección del crédito



PLAN DE TRABAJO

Sin perjuicio de que cada estudiante pueda organizar temporalmente su aprendizaje como mejor estime, se esboza seguidamente un plan de trabajo (cronograma), con indicación estimada del tiempo asignado a cada tema o bloque de temas y al conjunto de actividades que se integran en él

Semanas 2010/2011		Temas	Actividades de aprendizaje	Horas (mín.)
15-18 febr		1	ESTUDIO DE LOS TEMAS, REALIZACIÓN	10
21.- 24febr..		2	DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA	10
25 febr.-1 mar.		3	DE LOS TEMAS QUE SE ENUMERAN EN	10
2-5- mar.		4	LA CORRESPONDIENTE	10
6-10- mar.		5	COLUMNA (OPCIONAL), PARTICIPACIÓN	10
11-14 mar.		6	EN FOROS (OPCIONAL)	10
15-18 mar.		7	ESTUDIO DE LOS TEMAS, REALIZACIÓN	10
19-21 mar..		8	DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA	10
22-25 mar		9	DE LOS TEMAS QUE SE ENUMERAN EN	10
26- 29 mar.		10	LA CORRESPONDIENTE COLUMNA	10
1-4 abr.		11	(OPCIONAL), PARTICIPACIÓN EN FOROS	10
5-8 abr.		12	(OPCIONAL)	10
9-11 abr.		13	ESTUDIO DE LOS TEMAS,	10
12-15 abr.		14	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE	10
16-19 abr.		15	EVALUACIÓN CONTINUA DE LO TEMAS	10
20-23 abr.		16	QUE SE ENUMERAN EN LA	10
			CORRESPONDIENTE COLUMNA	
			(OPCIONAL), PARTICIPACIÓN EN	
			FOROS (OPCIONAL)	
25 abr- 7 mayo			PREPARACIÓN FINAL PARA LA PRUEBA	16
9-22 mayo			PRESENCIAL // REPASO DE TODOS	16
			LOS TEMAS	

ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO DE LOS CONTENIDOS

La experiencia previa como estudiante en otros niveles de enseñanza o en otras titulaciones universitarias es, lógicamente, la principal fuente de conocimiento particular de las técnicas de estudio o estrategias de aprendizaje que a cada persona le resultan más eficaces para estudiar una asignatura como ésta. Aparte de la lectura detenida y rigurosa de todos los temas que componen el programa, resultan de utilidad algunas técnicas de estudio como son:

- la elaboración de esquemas de contenidos parciales o globales de un tema
- la redacción de resúmenes;
- la formulación de preguntas cuyas respuestas recojan los contenidos fundamentales del texto básico para el estudio de la asignatura
- la relación y definición de los conceptos vertebradores de cada capítulo.

Independientemente de la técnica el estudio que se utilice, es importante que aporte unos conocimientos susceptibles de ser relacionados entre sí. Se trata, en definitiva, de conseguir una asimilación de la materia que permita comprender mejor la forma y el fondo de las instituciones tratadas en cada tema; es decir, sus características definitorias, en virtud de las cuales cabe identificarlas en la realidad, y sus lógicas de funcionamiento. Se espera de los/as estudiantes que sepan exponer esos conocimientos de forma ordenada y sistemática en las pruebas presenciales. En tal caso, se considerarán alcanzados los resultados de aprendizaje.

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES

El trabajo autónomo e individual de cada estudiante constituye la base de la preparación de esta asignatura. El aprendizaje de los contenidos del programa de la asignatura sólo es posible dedicando, a cada



uno de los temas y sus correspondientes capítulos, el tiempo necesario para la lectura cuidadosa, el análisis y el repaso y, sobre todo la comprensión de las distintas instituciones y actividades teóricas que forman el eje del quehacer universitario. La realización de las pruebas de evaluación continua (PREC) permite comprobar la adquisición de competencias prácticas y ofrece la posibilidad de mejorar la calificación final (siempre que se obtenga un aprobado en la prueba presencial, mínimo 5) y/o afianzar/desarrollar algunos conocimientos adquiridos. Las dudas sobre el contenido de la asignatura pueden consultarse a lo largo de todo el semestre a los profesores del equipo docente, así como a los profesores tutores.

Complementariamente, el alumnado tendrá la oportunidad de participar en foros de debate sobre cuestiones de interés para la asignatura. Estos foros se propondrán y desarrollarán periódicamente bajo la organización y supervisión del equipo docente.

6.EQUIPO DOCENTE

- DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

7.METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

La metodología de estudio está directamente relacionada con los resultados de aprendizaje que se pretenden.

En consecuencia, no se recomienda un estudio simplemente memorístico, sino comprensivo, en el que por un lado se asimilen los conceptos básicos, y por otro se adquiera la capacidad de razonar con ellos,

proyectando los contenidos teóricos sobre la realidad práctica a la que han de aplicarse.

Las 150 horas de trabajo que corresponden a los 6 créditos ECTS que tiene asignados esta asignatura se distribuirán de la siguiente forma:

- Trabajo autónomo del estudiante: 100 horas. Este trabajo autónomo comprende el estudio del manual básico de la asignatura, la realización individual de las actividades y casos prácticos, y la realización de la prueba presencial escrita.
- Trabajo del estudiante mediante la comunicación con el Equipo docente, tutores de la asignatura y demás estudiantes: 50 horas. En esta línea, los alumnos disponen de un manual actualizado que combina la exposición de los necesarios conocimientos teóricos con una serie de casos prácticos sobre aquellos aspectos que se consideran esenciales, y que permitirán al estudiante ir comprobando si ha alcanzado el grado suficiente de comprensión y aprovechamiento de los distintos contenidos de esta asignatura.

8.EVALUACIÓN

El Equipo docente ha previsto dos sistemas de evaluación, en función del régimen de dedicación de los alumnos, y atendiendo a las peculiaridades de nuestra Universidad, destinada a poner la enseñanza universitaria al alcance de personas que han optado por no acudir al sistema tradicional de enseñanza presencial.

- 1.- Alumnado que se acoja al sistema de evaluación continua

El progreso del alumnado se evaluará periódicamente mediante pruebas objetivas de autoevaluación y/o mediante la resolución de casos prácticos, en la forma indicada en el curso virtual de la asignatura.

Se evaluará en los casos prácticos, el correcto diagnóstico del problema, y las respuestas ofrecidas al mismo, todo ello desde un punto de vista jurídico. Se valorará también la capacidad síntesis, de concreción, y la precisión terminológica.



Esta evaluación la realizará el/la profesor/a tutor/a, y la enviará al Equipo docente central antes de la fecha de inicio de las pruebas presenciales.

Tendrá un valor de un 20% de la nota final, pero solo podrá tenerse en cuenta si la nota de la prueba presencial o examen es igual o superior a 5.

Al final del cuatrimestre, los alumnos deberán realizar en todo caso una prueba presencial o examen, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 80% de la nota final.

2.- Alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua

El alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua será evaluado a través de una prueba presencial o examen que se realizará al final del cuatrimestre, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 100% de la nota final, es decir, sólo con el examen pueden obtener un 10.

3.- Prueba presencial o examen

En cualquiera de las pruebas presenciales, el examen constará de cuatro preguntas. Tres teóricas y una de carácter práctico. Para la realización de las cuales dispondrá de 90 minutos.

Criterios de evaluación

De acuerdo con el carácter propio de la disciplina, se exige al alumnado un conocimiento institucional del conjunto de la asignatura y de los conceptos y terminología propios del Derecho privado, expresados con claridad y precisión en el examen escrito.

Se evaluará la asimilación de los contenidos teóricos, como la capacidad de análisis y de síntesis de los mismos, la elección de la información más relevante, y, por supuesto, la precisión terminológica y la claridad conceptual. Asimismo, se valorará la capacidad de expresión correcta sintáctica y gramaticalmente en castellano.

Debe contestar todas las preguntas que se formulen en el examen, aunque la falta de respuesta de una de ellas será excusable si las restantes han sido contestadas adecuada y suficientemente.

En cambio, dos preguntas confundidas, en blanco o erróneas, supondrán la calificación de suspenso.

Esta evaluación la realizará el Equipo docente central, y tendrá un valor de un 80% de la nota final siempre que la calificación obtenida en ella sea igual o superior a 5, en otro caso tendrá un valor del 100% de la nota final.

9.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

El texto básico para preparar esta asignatura es el siguiente:

Carlos LASARTE ÁLVAREZ, "*Curso de Derecho Civil Patrimonial. Introducción al Derecho*", última edición, Editorial Tecnos, Madrid.

Este manual es completo y autosuficiente para el estudio de la asignatura, aunque seguidamente (en el apartado de "Bibliografía complementaria") se indican otros manuales de referencia que los estudiantes pueden utilizar si lo desean o consideran conveniente.

El estudio de la asignatura exige, de forma inexcusable, que tenga Vd. siempre a mano una versión absolutamente actualizada del Código civil, objeto fundamental de nuestra disciplina, así como una edición cualquiera de la Constitución española. En algunos temas particulares, resultará conveniente consultar determinadas leyes especiales, como, por ejemplo, las Leyes de arrendamientos rústicos y urbanos.

10.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

El alumnado puede utilizar otras obras, pese a la mayor dificultad de adaptación al programa. Sean cuales fueren las obras elegidas deberá procurar en todo caso que la edición sea actual.



ANEXOS

GLOSARIO BÁSICO

Norma jurídica: precepto regulador de la conducta de los ciudadanos de carácter obligatorio y coercible, inspirado en un criterio de justicia.

Costumbre: norma jurídica emanada de la sociedad no organizada que, mediante la observancia reiterada de una conducta, acaba imponiéndose preceptivamente

Jurisprudencia: doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la Ley la costumbre y los principios generales del derecho

Analogía: aplicación a un supuesto carente de regulación la solución que el ordenamiento sí da para otro supuesto similar o análogo. Se dice que entre ambos supuestos debe existir identidad de razón

Derecho subjetivo: Poder de actuación otorgado por el ordenamiento jurídico a los ciudadanos para la satisfacción de sus propios intereses

Prescripción: Pérdida de un derecho por su no ejercicio durante el tiempo que señala la ley

Capacidad jurídica: Aptitud de las personas para ser titulares de derechos y obligaciones

Capacidad de obrar: Aptitud de las personas para poder ejercitar por sí mismas con eficacia jurídica, los derechos y obligaciones de que son titulares

Persona física: todo ser humano habilitado en principio para desenvolverse por sí mismo en el tráfico económico y jurídico

Persona jurídica: Entidades, agrupaciones o colectivos a los que el Derecho ha *personificado*, le ha atribuido personalidad, como a las personas físicas.

Fundación: Persona jurídica consistente en un patrimonio adscrito a la consecución de un determinado fin de interés general

Asociación: Conjunto de personas unidas para la consecución de un fin

Representación legal: fenómeno sustitutorio en virtud del cual, por mandato de la Ley, una persona tiene encomendada la gestión de los intereses de un incapaz o de una persona que, sin llegar a ser técnicamente tal, no puede o no debe desplegar la actividad que requeriría la marcha de sus asuntos

Representación voluntaria: Actuación de una persona por otra en la que esta última, en virtud de un acto de su voluntad, le ha autorizado para ello

Derecho real: poder o señorío que la persona ejerce de forma directa e inmediata sobre la cosa que le pertenece o tiene en su poder por algún derecho distinto al de propiedad

Usufructo: Derecho real en virtud del cual una persona puede disfrutar de una cosa ajena con la obligación de conservar su forma y su sustancia. Es temporal, generalmente vitalicio

Prenda: Derecho real consistente en la *entrega en garantía* del cumplimiento de una obligación principal, de una cosa mueble susceptible de posesión

Hipoteca: Derecho real consistente en el gravamen de un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación principal. Necesariamente debe inscribirse en el Registro de la Propiedad

Contrato: Operación económica consistente en un intercambio de bienes o de servicios

Forma *ad solemnitatem*: (es excepcional). Forma que debe observarse en la celebración del contrato para su validez. Por ej. escritura pública

Forma *ad probationem*: (constituye la regla general). Forma que se observa en la celebración de un contrato pero que no es necesaria para su validez; sólo facilita la prueba del mismo. Por ej., que se haga por escrito en vez de verbal

Saneamiento: Obligación del vendedor de responder ante el comprador de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida y de los vicios o defectos ocultos que la cosa tuviera, es decir, garantizar su posesión útil.

Rescisión: forma de ineficacia del contrato que procede de un momento posterior a su celebración, éste



nace válido, pero posteriormente se declara su ineficacia por sus efectos lesivos para una de las partes o un tercero.

Jurisprudencia: doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la Ley la costumbre y los principios generales del derecho

Analogía: aplicación a un supuesto carente de regulación la solución que el ordenamiento sí da para otro supuesto similar o análogo. Se dice que entre ambos supuestos debe existir identidad de razón

Derecho subjetivo: Poder de actuación otorgado por el ordenamiento jurídico a los ciudadanos para la satisfacción de sus propios intereses

Prescripción: Pérdida de un derecho por su no ejercicio durante el tiempo que señala la ley

Capacidad jurídica: Aptitud de las personas para ser titulares de derechos y obligaciones

Capacidad de obrar: Aptitud de las personas para poder ejercitar por sí mismas con eficacia jurídica, los derechos y obligaciones de que son titulares

Persona física: todo ser humano habilitado en principio para desenvolverse por sí mismo en el tráfico económico y jurídico

Persona jurídica: Entidades, agrupaciones o colectivos a los que el Derecho ha *personificado*, le ha atribuido personalidad, como a las personas físicas.

Fundación: Persona jurídica consistente en un patrimonio adscrito a la consecución de un determinado fin de interés general

Asociación: Conjunto de personas unidas para la consecución de un fin

Representación legal: fenómeno sustitutorio en virtud del cual, por mandato de la Ley, una persona tiene encomendada la gestión de los intereses de un incapaz o de una persona que, sin llegar a ser técnicamente tal, no puede o no debe desplegar la actividad que requeriría la marcha de sus asuntos

Representación voluntaria: Actuación de una persona por otra en la que esta última, en virtud de un acto de su voluntad, le ha autorizado para ello

Derecho real: poder o señorío que la persona ejerce de forma directa e inmediata sobre la cosa que le pertenece o tiene en su poder por algún derecho distinto al de propiedad

Usufructo: Derecho real en virtud del cual una persona puede disfrutar de una cosa ajena con la obligación de conservar su forma y su sustancia. Es temporal, generalmente vitalicio

Prenda: Derecho real consistente en la *entrega en garantía* del cumplimiento de una obligación principal, de una cosa mueble susceptible de posesión

Hipoteca: Derecho real consistente en el gravamen de un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación principal. Necesariamente debe inscribirse en el Registro de la Propiedad

Contrato: Operación económica consistente en un intercambio de bienes o de servicios

Forma *ad solemnitatem*: (es excepcional). Forma que debe observarse en la celebración del contrato para su validez. Por ej. escritura pública

Forma *ad probationem*: (constituye la regla general). Forma que se observa en la celebración de un contrato pero que no es necesaria para su validez; sólo facilita la prueba del mismo. Por ej., que se haga por escrito en vez de verbal

Saneamiento: Obligación del vendedor de responder ante el comprador de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida y de los vicios o defectos ocultos que la cosa tuviera, es decir, garantizar su posesión útil.

Rescisión: forma de ineficacia del contrato que procede de un momento posterior a su celebración, éste nace válido, pero posteriormente se declara su ineficacia por sus efectos lesivos para una de las partes o un tercero

11.RECURSOS DE APOYO

El Equipo docente central de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono y fax).



Otros medios de apoyo. Radio, Web y Foro Virtual

El alumnado tendrá a su disposición, además, otros medios de apoyo, como programas radiofónicos (RNE) o, en su caso, de televisión (TVE) que podrá oír o ver respectivamente tanto en directo en el momento de su emisión como en diferido, a través de la página web de la UNED, o en CD. Podrá encontrarlos en la página de Radio UNED, buscando la emisión de radio de nuestra asignatura que le interese por su día de emisión, o bien en "Búsqueda General" a través de palabras clave (tema de la emisión) y pulsando luego en la lupa. Dichas sesiones se aprovecharán, en todo caso, para suministrar informaciones de suma utilidad para la preparación de la disciplina y afrontar las dudas, críticas y observaciones de carácter general.

Asimismo, deberá prestar especial atención a la página web de la asignatura, integrada en el Departamento de Derecho Civil: <http://www.uned.es/dpto-dcivil> y muy especialmente al Foro Virtual de la asignatura al que tendrá acceso a través de la Secretaría virtual una vez se haya autenticado como estudiante. Este Foro, de uso exclusivo para quienes se hayan matriculado de la asignatura y para el profesorado de la sede central y de los centros asociados, se utilizará para plantear las cuestiones fundamentales y atender las dudas y consultas que les vayan surgiendo en el estudio de la materia.

12.TUTORIZACIÓN

TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesorado de la Sede Central se realizará mediante el curso virtual, el correo electrónico y el teléfono, en el horario que se determina en esta guía, durante el cual siempre habrá, un miembro del equipo docente a disposición de los/as alumnos/as para resolver sus dudas.

También se contará con la tutoría organizada en los distintos Centros Asociados de la UNED. El seguimiento individualizado del alumno/a lo realizará un/a tutor/a proporcionado por el Centro Asociado o el Campus correspondiente cuya misión será orientarle en su proceso de aprendizaje y realizar la evaluación continua de su progreso, a través de las pruebas objetivas o de carácter práctico que establezca el equipo docente de la Sede Central. Consistirá en la realización de los supuestos prácticos recogidos en el manual básico recomendado para la preparación de la asignatura que señalará el equipo docente en el momento oportuno.

Las consultas telefónicas pueden ser realizadas dentro del siguiente horario de guardia y permanencia del equipo docente:

- Permanencia: Miércoles y jueves, de 10 a 14 horas
- Guardia: Miércoles, de 15 a 19 horas

El número de teléfono es el 91.398.61.42, y el de fax el 91.398.61.89.

Durante las tres semanas de exámenes de cada convocatoria queda suspendido el régimen ordinario de guardias y permanencias.

Cualquier consulta escrita debe ser dirigida a la siguiente dirección:

"Introducción al Derecho" (Grado en ECONOMÍA)
Departamento de Derecho Civil
Facultad de Derecho, UNED
C/ Obispo Trejo 2
28040 Madrid

